



U/I

Gobierno Regional de Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 095 -2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 03 JUN 2015

VISTO el Memorando N° 111-2015-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 30 de abril del 2015 y Decreto N° 3864-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, en un (01) folio, sobre designación de Residente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando N° 111-2015-GRA-GG/GRI-SGO, de fecha 30 de abril del 2015 y Decreto N° 3864-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la Resolución de designación como Responsable de Obra del Proyecto: 032 al Ing. PABLO BAUTISTA MENDOZA para la ejecución de partidas según el cronograma de ejecución de obra en concordancia con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, con efectividad a partir del 02 de mayo del año en curso, fecha que deberá asumir las responsabilidades inherentes al cargo con dedicación exclusiva en la obra indicada, en cumplimiento a la Directiva N° 01-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" Capítulo VI Mecánica Operativa numeral 3 Literal c;

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°. 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas otorgado por el Gobernador Regional de Ayacucho; para Contratar y Designar Residentes y Asistentes de Obras; en cumplimiento de la Resolución antes citada, la



Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N°044-2012-GRA/PRES-GG.

280

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES, mediante el cual se designa al Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de mayo del 2015 al Ing. PABLO BAUTISTA MENDOZA, como Responsable del Proyecto y/o Meta 032: "COSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. CORAZON DE JESUS, LOS OLIVOS, VICTOR ALTAMIRANO, NUEVA ESPERANZA, ALTAMIRANO YAÑEZ, MARIA MAGDALENA, LAS DUNAS, SANTA TERESITA, JESUS NAZARENO, LOS VENCEDORES, VILLA ESPERANZA Y ARCO IRIS, SECTOR CONO NORTE DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO" con Código SNIP N° 178221, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho. Ejercicio Presupuestal 2015, la misma que viene siendo ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Handwritten Signature]
Ing. HAROLD F. BALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

